



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES Y EL CENTRO
INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO - CI.DE.CO.-**

En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 22 días del mes de Octubre de 2018, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, Dr. EDUARDO ALBERTO TASSANO, D.N.I. N°13.636.405, quien fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, por una parte, y en adelante la "MUNICIPALIDAD", y por la otra parte, la Asociación CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO - CI.DE.CO., CUIT 30-70613515-0, representado en este acto por su Presidente Señor ALBERTO JAVIER FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.813.637, con domicilio legal en calle Elías Abad N° 2216 de esta Ciudad, acreditando su existencia con el Estatuto debidamente inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas al Folio 306/311, Tomo 153 en fecha 15/03/2017 y su cargo con la conformación de la Asamblea Ordinaria, según Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas N° 168 de fecha 09/02/2018, en adelante el "CENTRO", convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia.-

CONSIDERACIONES: ambas partes declaran que la mutua cooperación sirve a su respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de cooperación, capacitación y difusión, como así al desarrollo social de la ciudadanía. Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, al empleo y a la producción. Que se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD lleva adelante el Programa Piloto "Reciclando Juntos", que se enmarca en el proyecto de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (Girsu) para el área metropolitana, impulsado por el Gobierno provincial.- A través del mismo se realizó un Diagnostico Ambiental para identificar la cantidad de basura que se genera y la localización de los basurales, y a través de un equipo de promotores ambientales se dio a conocer los beneficios que tiene trabajar en este proyecto, maximizar la cantidad de residuos que se reciclan y reutilizan, reducir la cantidad de residuos que va al lugar de disposición final, tratando de incorporar parte de esa basura al circuito dentro del concepto de economía circular, impactando positivamente en el ambiente y generando mano de obra.

SEGUNDA: En el marco del mencionado Programa, la MUNICIPALIDAD se compromete a entregar al CENTRO, el producido de la recolección de residuos plásticos, en forma mensual, quien deberá retirarlos de los Puntos Verdes con los que cuenta el Municipio.- Estos puntos de retiro, serán acordados oportunamente, siendo que la MUNICIPALIDAD informará al CENTRO los lugares designados (teniendo en

Alberto Javier Fernandez
Presidente

Eduardo A. Tassano
EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

cuenta las Delegaciones Municipales, Salas de Atención Primaria de la Salud y Centros de Desarrollo Infantil como puntos de retiro).-

TERCERO: El CENTRO se compromete al reciclado de los residuos plásticos recibidos, teniendo previsto la fabricación de ladrillos ecológicos, a través de un proyecto conjunto con el CONICET - "Proyecto Unidades Ecológicas", los que serán utilizados en la construcción de viviendas.-

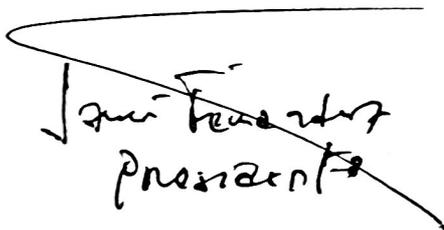
CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia por un período de un (01) año a contar desde la fecha de suscripción, pudiendo renovárselo por períodos sucesivos iguales mediante el intercambio de notas ratificadoras oficializadas con una antelación de treinta (30) días corridos previos a la expiración de cada período.-

QUINTA: El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de generar una relación legal o financiera entre las partes, simplemente la mutua colaboración en el tratamiento de los residuos plásticos, su reciclado y reutilización de manera productiva, y con una finalidad de beneficio social.-

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con treinta (30) días de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución.-

SEPTIMA: Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales contenciosos administrativos de la Ciudad de Corrientes para cualquier reclamo e interpretación del presente convenio renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ya indicados.-


Juan Fernández
Presidente


EDUARDO A. TASSAND
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MARÍA VICTORIA WARD
Escribana Municipal Adjunta
CORRIENTES



CERTIFICO que las firmas que anteceden pertenecen a sus titulares: el Señor **Intendente Municipal** Dr. **EDUARDO ADOLFO TASSANO**, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.636.405, domiciliado legalmente en el Palacio Municipal, sito en la calle 25 de Mayo N° 1178, quien interviene en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de CORRIENTES**, por una parte y por la otra parte el **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO -CL.DE.CO.**, representado por su Presidente Señor **ALBERTO JAVIER FERNANEZ**, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.813.637, con domicilio legal en calle Alias Abad N° 2216 de esta Ciudad, y fueron puestas en mi presencia, doy fe, en el **"Convenio de Cooperación y Asistencia"**.- - -

En la Ciudad de Corrientes, a 22 días de Octubre de 2018.- CONSTE. - - - -


MARÍA VICTORIA WARD
Escribana Municipal Adjunta
CORRIENTES

